



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 5086 de fecha 28 de mayo del 2013, el Informe N° 052-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 126-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 5086 de fecha 28 de mayo del 2013, la Sra. Dionicia Pimentel de Cornejo, hace de conocimiento que su menor nieto Mayer Adrian Sánchez Cornejo, está venciendo al cáncer infantil a los huesos, y teniendo que asistir a la ciudad de Lima para continuar con su última quimioterapia, solicita apoyo económico para solventar gastos de pasajes, alimentación, hospedaje, movilidad interna (03 personas), y compra de medicamentos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 052-2013-AS-OP-MPP de fecha 28 de mayo del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la Sra. Dionicia Pimentel de Cornejo, solicita apoyo económico para cubrir gastos de pasajes, alimentación, hospedaje, movilidad interna (03 personas), y compra de medicamentos para su menor nieto Mayer Adrian Sánchez Cornejo, el mismo que venció al cáncer infantil de huesos, siendo ésta su última quimioterapia, su situación económica es de pobreza, empeorada por gastos en el tratamiento continuo para el cáncer que recibe el niño en el INEN – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas de Lima, cuyos ingresos económicos provienen de trabajos eventuales del padre, venta de comida en kiosko de la madre y venta de café y chicha de jora por parte de la solicitante; por lo que es opinión favorable se otorgue una subvención económica de S/. 800.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 0126-2013-SGDES-MPP de fecha 30 de mayo del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye a la recurrente, indicando que el Gerencia Municipal disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 31 de mayo del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 10 de junio del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. DIONICIA PIMENTEL DE CORNEJO, residente en el Distrito de San José, los mismos que servirán para continuar con la última quimioterapia de su nieto Mayer Adrian Sánchez Cornejo, quien padece de cáncer infantil a los huesos y solventar gastos de pasajes, alimentación, hospedaje, movilidad interna (03 personas), en la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo